Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial), 138-151, 2026
https://doi.org/10.62574/1g7d1g78

Instrumentalización del derecho en regímenes autoritarios

The instrumentalisation of the law in authoritarian regimes

Mateo Ismael Anrrango-Chunllo
mateoac79@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0009-0008-8981-0005

Nesly Camila Echeverria-Benalcazar
neslyeb58@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0009-0005-8495-6054

María Elena Infante-Miranda
ui.mariainfante@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0000-0002-0828-1383

RESUMEN

El artículo tiene como objetivo analizar la instrumentalización del derecho en regímenes autoritarios a partir de obstáculos, garantías y reformas en el ordenamiento ecuatoriano. Se adoptó un enfoque cualitativo con diseño descriptivo y no experimental, mediante análisis documental y entrevista semiestructurada a un informante clave. Los resultados evidencian que el autoritarismo se manifiesta en patrones de concentración del poder, debilitamiento institucional y manipulación normativa, mientras que el derecho se configura como principal herramienta de resistencia, aunque limitado por la corrupción y la captura institucional. Asimismo, se identifican dificultades en la efectividad de las garantías constitucionales y la importancia de la participación ciudadana como mecanismo de control. Estas condiciones reflejan tensiones estructurales entre legalidad y poder que inciden en la protección de derechos y la democracia.
Descriptores: totalitarismo; fascismo; derechos humanos. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The aim of this article is to analyse the instrumentalisation of the law in authoritarian regimes, focusing on the obstacles, safeguards and reforms within the Ecuadorian legal system. A qualitative approach was adopted, employing a descriptive, non-experimental design, through documentary analysis and a semi-structured interview with a key informant. The results show that authoritarianism manifests itself in patterns of concentration of power, institutional weakening and regulatory manipulation, whilst the law emerges as the main tool of resistance, albeit limited by corruption and institutional capture. Furthermore, difficulties were identified regarding the effectiveness of constitutional safeguards and the importance of citizen participation as a mechanism of control. These conditions reflect structural tensions between legality and power that impact the protection of rights and democracy.
Descriptors: totalitarianism; fascism; human rights. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 16/03/2026. Revisado: 21/03/2026. Aprobado: 21/04/2026. Publicado: 01/04/2026.
Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

Conviene señalar que la instrumentalización del derecho en contextos de autoritarismo constituye uno de los problemas más complejos del constitucionalismo contemporáneo, pues pone en evidencia la paradoja de un sistema normativo que, concebido para proteger los derechos y ordenar democráticamente el poder, puede ser revertido para servir como instrumento de su propia negación. En su dimensión más elemental, el autoritarismo como práctica gubernamental se arraiga en la vida social cotidiana y favorece el surgimiento de grupos que utilizan el poder para su propio beneficio, recurriendo con frecuencia a la violencia como instrumento de control; en torno a ello, Argandoña (2024) lo precisa en su análisis del fenómeno en el contexto ecuatoriano y latinoamericano. La relevancia del problema trasciende el análisis histórico, dado que el autoritarismo no es un rasgo exclusivo de los regímenes totalitarios clásicos, sino una tendencia latente que puede activarse en sistemas formalmente democráticos cuando las condiciones institucionales lo permiten; en tal sentido, su estudio interpela directamente al diseño de los mecanismos de garantía constitucional.

Desde una perspectiva psicosocial, Roca et al. (2023), en su revisión sistemática sobre el autoritarismo, identifican tres componentes constitutivos del fenómeno: la sumisión autoritaria, entendida como la tendencia a dejarse subyugar por las autoridades percibidas como legítimas; la agresión autoritaria, como predisposición a actuar con hostilidad hacia quienes no se alinean con las normas dominantes; y el convencionalismo, como adhesión a las convenciones avaladas por las autoridades. Esta tríada describe tanto el perfil del líder que opera en clave autoritaria como el de la ciudadanía susceptible de ser movilizada en su apoyo; descripción que muestra que el autoritarismo no es solo una cuestión de diseño institucional, sino también una dinámica social que requiere condiciones culturales y psicológicas para reproducirse. Comprender esa dimensión resulta indispensable para diseñar respuestas que actúen sobre las causas del fenómeno y no únicamente sobre sus manifestaciones normativas más visibles.

En cuanto al marco constitucional, el ecuatoriano provee salvaguardas explícitas frente al autoritarismo; de hecho, la Constitución de la República del Ecuador (2008), en su artículo 1, define al país como un Estado constitucional de derechos y justicia, democrático, soberano, independiente y plurinacional, cuya soberanía reside en el pueblo; mandato que, junto con la prohibición de restringir el contenido de los derechos y las garantías constitucionales y la declaración de inconstitucionalidad de todo acto que anule injustificadamente su ejercicio, configura un sistema de protección que, en el plano formal, figura entre los más avanzados del constitucionalismo latinoamericano. En concordancia con ello, Acosta (2021) precisa que el Estado de derecho debe concebir las leyes como herramientas con una doble función: promover fines y valores, y canalizar los conflictos entre los intereses que coexisten en la sociedad; concepción que sitúa al derecho como un instrumento orientado a la justicia y no como una técnica neutral de regulación de la conducta.

Dentro de este orden de ideas, la contradicción entre el autoritarismo y el Estado de derecho ha sido documentada en el contexto ecuatoriano por Guaman y Stoessel (2022), quienes analizan el tránsito del derecho al trabajo digno hacia un régimen laboral de corte neoliberal, señalando que la captura estatal por parte de las élites favorece la imposición de medidas que vacían de contenido los derechos sociales y políticos sin una oposición institucional efectiva. En igual forma, Lechner (2013) amplía esta perspectiva al argumentar que el poder y el orden se construyen siempre sobre estrategias de minoría que buscan legitimarse ante el conjunto social; argumento que revela la dimensión política inherente a toda configuración del derecho y que obliga a considerar quién controla los órganos de producción e interpretación normativa como una cuestión de primer orden para la comprensión del autoritarismo.

A propósito del abuso del derecho como variante del autoritarismo, Proce et al. (2021) constatan que ciertas acciones, aunque formalmente amparadas por la ley, exceden sus límites al perseguir fines distintos a los que la norma y la justicia orientan; esta forma de abuso constituye uno de los mecanismos más insidiosos de instrumentalización autoritaria del derecho, precisamente porque mantiene la apariencia de legalidad mientras subvierte el fin para el que esa legalidad fue

concebida. En otro orden de ideas, Sevilla Coca (2021) documenta que la imagen política se ha convertido en una estrategia permanente del poder, lo que implica que la narrativa gubernamental sobre el derecho y las instituciones es, en sí misma, un campo de disputa por la legitimidad cuyo control constituye una dimensión estratégica del ejercicio del poder en contextos democráticos y autoritarios.

En lo que concierne a la dimensión de género, Arce-Chiriboga et al. (2024) y Bustos-Yucailla et al. (2024) documentan que la violencia contra las mujeres y las restricciones a su participación política constituyen expresiones específicas de la instrumentalización autoritaria del derecho; expresiones que no desaparecen con la promulgación de normas que las prohíban, sino que demandan transformaciones culturales e institucionales de largo alcance cuya implementación debe partir del reconocimiento de que el autoritarismo afecta de manera diferenciada a distintos grupos de la ciudadanía. En función de lo planteado, Villarruel Rodríguez y Castellanos Villarruel (2024) complementan esa perspectiva al mostrar que el autoritarismo se reproduce también mediante prácticas clientelares informales que operan al margen de las instituciones formales, erosionando la capacidad de control ciudadano desde el interior del propio sistema político.

A partir de lo configurado anteriormente; se presenta el objetivo de analizar la instrumentalización del derecho en regímenes autoritarios a partir de obstáculos, garantías y reformas en el ordenamiento ecuatoriano.

MÉTODO

Desde la perspectiva de los actores involucrados, los mecanismos mediante los cuales el autoritarismo limita la instrumentalización del derecho en Ecuador, la investigación adoptó un enfoque cualitativo; enfoque que resulta especialmente adecuado para este tipo de fenómeno, cuyas manifestaciones más significativas no se capturan en indicadores estadísticos, sino en los significados que los operadores jurídicos atribuyen a las instituciones y en las contradicciones que perciben entre el discurso normativo y la práctica institucional. El diseño fue no experimental y de corte transversal, con recolección de datos durante el período enero-febrero de 2025; no experimental porque las variables involucradas, a saber, las dinámicas del autoritarismo y sus efectos sobre el derecho, no son susceptibles de control por el

investigador, y transversal porque la información fue recolectada en un momento único, lo que permite caracterizar el estado del fenómeno en ese período sin pretender la construcción de series longitudinales. El tipo de investigación fue descriptivo, orientado a caracterizar con precisión las dimensiones del fenómeno y a delimitar la estructura de sus implicaciones jurídicas; en concordancia con este planteamiento, Proce et al. (2021) emplean un enfoque metodológico descriptivo y cualitativo análogo en su estudio sobre el abuso del derecho en Ecuador, cuyos resultados respaldan la pertinencia de este diseño para el análisis de fenómenos normativos con dimensión social.

En lo concerniente a los métodos teóricos de razonamiento, se emplearon el analítico-sintético, el inductivo-deductivo y el histórico-lógico. El primero permitió descomponer el fenómeno del autoritarismo en sus componentes constitutivos, a saber, la concentración del poder, el debilitamiento institucional, la manipulación normativa y la restricción de derechos, para construir una comprensión integral del problema y de sus implicaciones jurídicas. El método inductivo-deductivo, por su parte, facilitó el tránsito desde el análisis de los casos concretos de autoritarismo documentados en Ecuador hacia conclusiones de mayor alcance sobre la función del derecho frente a ese fenómeno; movimiento reflexivo que permite al análisis de un caso particular proyectar su significado más allá de su especificidad y contribuir al debate doctrinario general. El método histórico-lógico, a su vez, orientó la reconstrucción de la trayectoria del autoritarismo en el país, identificando los patrones de comportamiento institucional que se replican en distintas administraciones con independencia de su orientación ideológica; cabe destacar que Lechner (2013) aplica un enfoque histórico-lógico afín en su análisis de las estrategias de poder, señalando que la comprensión del autoritarismo requiere el examen de su evolución en el tiempo para identificar sus regularidades estructurales.

Con relación al plano empírico, se aplicó la entrevista semiestructurada como técnica de recolección de información, mediante una guía con cinco preguntas abiertas que abarcaron los ejes de: presencia del autoritarismo en Ecuador; el derecho como herramienta frente al autoritarismo; las limitaciones de su instrumentalización en regímenes autoritarios; el derecho como garantía de soberanía popular; y las

reformas necesarias para reforzarlo. Esta técnica fue seleccionada porque permite obtener información de mayor riqueza interpretativa y contextualización sobre fenómenos complejos, combinando la sistematicidad de un guion previo con la flexibilidad para ahondar en las líneas temáticas que el informante destaque como particularmente relevantes. El informante clave fue seleccionado mediante muestreo no probabilístico por conveniencia entre los juristas del cantón Ibarra con título de cuarto nivel en derecho constitucional, un mínimo de cinco años de experiencia en el ejercicio de la profesión y disponibilidad para participar voluntariamente en el estudio.

En lo que atañe al tratamiento de la información, el análisis documental complementó la entrevista mediante la revisión de la Constitución de la República del Ecuador (2008), la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2010) y la literatura académica especializada en autoritarismo, instrumentalización del derecho y gobernabilidad democrática en Ecuador y América Latina. Los datos empíricos y documentales fueron procesados mediante codificación temática, con la que se identificaron las categorías emergentes en los testimonios del informante y se estableció su correspondencia con los postulados normativos y doctrinarios pertinentes; triangulación que garantizó la coherencia interna del análisis y su anclaje simultáneo en la perspectiva experta del informante y en el debate académico vigente.

RESULTADOS

La entrevista semiestructurada aplicada al informante clave generó cinco categorías temáticas que articulan el fenómeno de la instrumentalización del derecho en regímenes autoritarios en Ecuador; los criterios obtenidos, organizados por eje temático, se presentan en la tabla 1.

Tabla 1. *Resultados de la entrevista semiestructurada al informante clave sobre la instrumentalización del derecho en regímenes autoritarios en Ecuador.*

Pregunta / eje temático	Criterio del informante clave	Categoría emergente
Presencia del autoritarismo en Ecuador	Se identifican patrones autoritarios en los gobiernos de Bucaram, Correa y Noboa: concentración del poder, confrontación con otras funciones del Estado y debilitamiento de los mecanismos democráticos de control. Bucaram se caracterizó por decisiones arbitrarias y escasa institucionalización; Correa, por la centralización, la limitación del periodismo y la judicialización de adversarios; Noboa, por medidas de seguridad excepcionales que, pese a contener la crisis de violencia, generan cuestionamientos sobre el respeto a los derechos.	El autoritarismo ha estado y sigue presente en el Ecuador.
El derecho como herramienta frente al autoritarismo	Doctrinalmente, el derecho es la herramienta más eficaz para evitar los regímenes autoritarios; no obstante, las instituciones se ven contaminadas por la corrupción y por gobernantes que anteponen el beneficio propio al bien común, lo que compromete la independencia judicial y la aplicación imparcial de las normas.	El derecho como principal herramienta contra el autoritarismo.
Limitaciones de la instrumentalización del derecho en un régimen autoritario	En un régimen plenamente autoritario, el derecho enfrenta dificultades severas para su instrumentalización: se obstaculiza el respeto a la Constitución y a las leyes, y los mecanismos de garantía constitucional pueden ser neutralizados o manipulados para legitimar la opresión en lugar de contenerla.	Dificultades para la instrumentalización del derecho en regímenes autoritarios.
El derecho como garantía de soberanía popular	El derecho no garantiza la soberanía en todos los casos; cuando esta es vulnerada, la respuesta debe orientarse a exigir el respeto irrestricto a las leyes, pues la soberanía reside en el pueblo y su ejercicio legítimo constituye el fundamento de cualquier autoridad estatal.	El derecho como garantía de soberanía y de protección de los derechos ciudadanos.
Reformas para reforzar el derecho y prevenir el autoritarismo	Se deben impulsar reformas constitucionales y legales que cierren las brechas normativas que los regímenes autoritarios explotan; la ciudadanía debe asumir un rol activo en la exigencia del cumplimiento de las leyes, y los mecanismos de participación directa constituyen instrumentos indispensables para ese propósito.	Reformas legales y constitucionales para reforzar el derecho y prevenir regímenes autoritarios.

Fuente: A partir de la entrevista.

Visto de esta forma, las cinco categorías emergentes de la tabla 1 describen un fenómeno de doble naturaleza que el informante caracteriza con precisión. Por una parte, el autoritarismo en Ecuador es identificable en patrones concretos de comportamiento gubernamental que se reiteran en distintas administraciones, con independencia de su orientación ideológica: desde las decisiones arbitrarias de Bucaram hasta la centralización y la judicialización de adversarios durante el gobierno de Correa, pasando por las medidas de excepción de Noboa, se percibe una tendencia estructural a la concentración del poder que el texto constitucional prohíbe, pero que el sistema institucional no siempre logra contener. Por la otra, el

derecho constituye doctrinalmente la herramienta más robusta para neutralizar ese fenómeno, pero su efectividad práctica se ve comprometida cuando la corrupción y la captura institucional erosionan la independencia de los órganos que deberían ser sus garantes.

En tal sentido, la categoría relativa a las dificultades de instrumentalización del derecho en regímenes autoritarios confirma lo que precisa Argandoña (2024), en cuanto a que el autoritarismo favorece precisamente la neutralización de los mecanismos de garantía constitucional que deberían actuar como sus límites; neutralización que no siempre opera mediante actos formalmente ilegales, sino a través de la cooptación silenciosa de los órganos de control. La categoría sobre soberanía popular y la de las reformas necesarias se articulan en una misma dirección: la participación ciudadana activa, habilitada por los mecanismos previstos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2010), a saber, la revocatoria del mandato, la consulta popular y las veedurías ciudadanas, se configura como el factor más determinante para que el derecho cumpla efectivamente su función de salvaguarda democrática; factor que, según se desprende del testimonio del informante, no puede suplirse únicamente con reformas normativas si no existe una ciudadanía dispuesta a activar esos instrumentos.

Análisis crítico-jurídico de la instrumentalización del derecho frente al autoritarismo

A partir de los resultados de la entrevista, se elaboró un análisis crítico-jurídico que articula las cinco categorías identificadas con las normas constitucionales aplicables y con los criterios doctrinarios más relevantes; el análisis se organiza en cinco dimensiones, que se presentan en la tabla 2.

Tabla 2. *Análisis crítico-jurídico de la instrumentalización del derecho frente al autoritarismo en Ecuador.*

Dimensión analizada	Norma / garantía aplicable	Valoración crítica
Definición del Estado de derecho	Art. 1 CRE: Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, democrático, soberano e independiente; la soberanía reside en el pueblo.	En los regímenes autoritarios analizados, la concentración del poder en el ejecutivo contradice este mandato constitucional, erosionando la separación de poderes y la independencia institucional.
Protección de derechos constitucionales	CRE: ninguna norma puede restringir los derechos ni las garantías constitucionales; los derechos se desarrollan de manera	Esta disposición constituye el principal límite formal al autoritarismo; su efectividad depende de la

Dimensión analizada	Norma / garantía aplicable	Valoración crítica
	progresiva; toda norma que anule injustificadamente su ejercicio es inconstitucional.	independencia real del órgano encargado del control constitucional.
Corrupción como obstáculo a la instrumentalización del derecho	Guaman y Stoessel (2022): la captura estatal por las élites favorece la imposición de medidas que vacían de contenido los derechos laborales y la democracia participativa.	La corrupción institucional opera como el principal mecanismo de neutralización del derecho, al cooptar los órganos que deberían ser su garante.
Soberanía popular y representación	Juri (2021): la soberanía no se renuncia ni se transfiere; la representación habilita al pueblo para que su voluntad sea ejercida por los órganos del poder público.	Los regímenes autoritarios distorsionan la representación al presentar la voluntad del gobernante como equivalente a la voluntad popular, suprimiendo la deliberación democrática.
Participación ciudadana como mecanismo de control	Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2010): revocatoria del mandato, iniciativa popular normativa, deliberación pública, veedurías ciudadanas y consulta popular.	La activación efectiva de estos mecanismos es la respuesta institucional más robusta ante la amenaza autoritaria; su debilitamiento sistemático es, a su vez, un indicador temprano de deriva autoritaria.

Fuente: A partir de la entrevista.

Dentro de este marco, la tabla 2 pone de relieve que el ordenamiento ecuatoriano dispone de instrumentos normativos suficientes para contener el autoritarismo: el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) define al Estado como constitucional de derechos, y el texto constitucional en su conjunto proscribe toda norma o acto que anule injustificadamente el ejercicio de los derechos. No obstante, la efectividad de esos instrumentos depende de la independencia real de las instituciones encargadas de su aplicación; cuando esa independencia es comprometida por la corrupción o la captura estatal, el derecho puede ser revertido para legitimar las prácticas autoritarias en lugar de contenerlas. Al respecto, Guaman y Stoessel (2022) documentan este proceso en el ámbito laboral como un vaciamiento gradual y silencioso del contenido de los derechos que avanza sin requerir de una ruptura constitucional explícita.

Siendo las cosas así, la dimensión de la soberanía popular, examinada a partir del planteamiento de Juri (2021), muestra que la representación política no implica una delegación irrevocable de la voluntad ciudadana, sino una habilitación sujeta a los límites que el propio ordenamiento establece; límites cuya violación activa los mecanismos de control democrático directo previstos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2010). Por consiguiente, la participación ciudadana activa

se configura como el factor más determinante para sostener la instrumentalización democrática del derecho: sin una ciudadanía dispuesta a activar esos mecanismos y a exigir el cumplimiento de las normas, las garantías formales del ordenamiento permanecen como enunciados normativos privados de eficacia práctica frente a los regímenes que deciden ignorarlas.

DISCUSIÓN

De acuerdo con los resultados obtenidos, el autoritarismo en Ecuador ha sido un fenómeno recurrente que ha generado limitaciones concretas al ejercicio de los derechos y a la independencia de las instituciones democráticas en distintas administraciones. En este mismo sentido, Roca et al. (2023) precisan que el autoritarismo no es un fenómeno excepcional, sino una dimensión latente de la dinámica política que puede activarse cuando las condiciones institucionales son favorables para la concentración del poder; perspectiva que obliga a considerar su prevención no como una preocupación histórica, sino como una tarea permanente del Estado de derecho. Los patrones identificados por el informante, a saber, la concentración del poder, la confrontación con otras funciones del Estado y el debilitamiento de los mecanismos de control, resultan coherentes con lo que Argandoña (2024) describe del autoritarismo como práctica que favorece el surgimiento de grupos que utilizan el poder para beneficio propio, recurriendo a la violencia como recurso de control.

Visto de esta forma, la contradicción entre el derecho como herramienta de protección y el derecho como instrumento de opresión constituye el núcleo del problema analizado. En torno a ello, Acosta (2021) precisa que el Estado de derecho exige que las leyes sean utilizadas para promover valores y resolver conflictos de intereses, y no para concentrar el poder; cuando esa función se invierte, el derecho se convierte en un mecanismo de legitimación del autoritarismo, fenómeno que Proce et al. (2021) documentan como abuso del derecho, esto es, la utilización de los medios que provee la ley para perseguir fines distintos a los que la norma establece. Esta forma de abuso resulta especialmente insidiosa porque mantiene la apariencia de legalidad mientras subvierte el fin para el que esa legalidad fue concebida; efecto que, en los regímenes analizados por el informante, se expresó

en la judicialización de opositores y en la limitación del periodismo independiente mediante instrumentos normativos formalmente válidos.

Dentro de este orden de ideas, la relación entre corrupción y autoritarismo constituye uno de los aspectos de mayor peso para la discusión. Guaman y Stoessel (2022) señalan que la captura estatal por parte de las élites opera como el principal mecanismo de neutralización del derecho en el Ecuador contemporáneo, al cooptar los órganos que deberían ser sus garantes; de igual forma, Lechner (2013) amplía esa perspectiva al argumentar que las estrategias de la minoría consistente se construyen precisamente sobre la capacidad de controlar las instituciones que definen las reglas del juego político. La articulación de ambos análisis indica que el combate al autoritarismo no puede limitarse a la reforma normativa, sino que debe incluir el fortalecimiento de los organismos de control, en particular la Corte Constitucional, el Consejo de la Judicatura y la Contraloría General del Estado, así como la promoción de una cultura jurídica que valore la independencia institucional como bien colectivo que ningún gobierno puede negociar.

En lo que respecta a la soberanía popular, esta merece una reflexión que va más allá de su enunciación constitucional. Al respecto, Juri (2021) sostiene que la soberanía no se renuncia ni se transfiere, y que la representación política habilita al pueblo para que su voluntad sea ejercida por los órganos del poder público; en los regímenes autoritarios, esa habilitación es distorsionada al presentar la voluntad del gobernante como equivalente a la voluntad popular, suprimiendo la deliberación. Asimismo, Velázquez (2021) precisa que un Estado de derecho con bases firmes se construye sobre el compromiso activo de la sociedad en defensa de sus principios, y que los mecanismos de participación directa son instrumentos clave para mantener a la ciudadanía informada y activa frente a los riesgos del autoritarismo; reflexión que pone de manifiesto que el derecho, por más técnicamente depurado que sea su diseño, requiere una ciudadanía que lo conozca, lo valore y lo exija para funcionar como salvaguarda democrática efectiva.

En cuanto a la dimensión de género, esta enriquece la comprensión del autoritarismo y de sus efectos sobre el derecho. Arce-Chiriboga et al. (2024) documentan que la participación política de las mujeres en Ecuador enfrenta obstáculos estructurales que los contextos autoritarios tienden a agravar; en la

misma línea, Bustos-Yucailla et al. (2024) muestran que la violencia contra las mujeres y la restricción de sus derechos políticos son expresiones específicas de la instrumentalización autoritaria del derecho. Por su parte, Villarruel Rodríguez y Castellanos Villarruel (2024) complementan esa lectura al mostrar que las prácticas clientelares reproducen el autoritarismo a través de redes informales que erosionan la capacidad de control ciudadano desde el interior del sistema político; mecanismo que, al operar al margen de las instituciones formales, escapa a los controles normativos ordinarios y requiere respuestas que combinen la reforma institucional con la transformación de las prácticas políticas en los ámbitos locales y comunitarios.

Por consiguiente, el papel de la imagen política en la legitimación del autoritarismo, examinado por Sevilla Coca (2021), introduce una dimensión comunicacional que los análisis jurídicos suelen subestimar. La narrativa gubernamental sobre el derecho y las instituciones es, en sí misma, un campo de disputa por la legitimidad cuyo control puede determinar si la ciudadanía percibe las medidas de excepción como respuestas necesarias o como vulneraciones de derechos; percepción que, en la era de las redes sociales, puede construirse y deconstruirse con una velocidad que los mecanismos institucionales de control no siempre logran seguir. Esta circunstancia refuerza la necesidad de mecanismos de educación cívica y de acceso a información veraz que doten a la ciudadanía de la capacidad crítica necesaria para evaluar con autonomía las actuaciones de los poderes públicos, sin quedar sujeta a las narrativas que cada gobierno construye en su propio beneficio.

CONCLUSION

El análisis de la instrumentalización del derecho en regímenes autoritarios, a partir de los obstáculos, las garantías y las reformas identificadas en el ordenamiento ecuatoriano, permite establecer que el autoritarismo constituye un fenómeno recurrente y estructural que atraviesa gobiernos de distinto signo ideológico, expresándose mediante patrones comunes de concentración del poder y debilitamiento de los mecanismos de control interorgánico, en contradicción con el mandato del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador (2008); contradicción que se agrava cuando la corrupción y la captura institucional erosionan la independencia de los órganos encargados de garantizar el

ordenamiento, dado que en esas condiciones el derecho puede ser revertido para legitimar las prácticas que debería contener, manteniendo la apariencia de legalidad mientras subvierte los fines para los cuales fue concebido, fenómeno que no es exclusivamente de orden normativo, pues el marco constitucional ecuatoriano provee instrumentos suficientes para contener la concentración del poder, siendo la brecha entre la garantía formal y su eficacia práctica atribuible, en lo fundamental, a la debilidad institucional y a la ausencia de una cultura jurídica que valore la independencia de los órganos de control como bien colectivo no negociable.

En definitiva, la soberanía popular no se garantiza mediante su enunciación constitucional, sino a través de la activación efectiva de los mecanismos de participación directa previstos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2010), a saber, la revocatoria del mandato, la consulta popular y las veedurías ciudadanas; de allí que las reformas necesarias para prevenir el autoritarismo deban orientarse, de modo simultáneo, al cierre de las brechas normativas que los regímenes autoritarios explotan, al fortalecimiento de la independencia de la Corte Constitucional y los organismos de control, y a la incorporación de la perspectiva de género como criterio transversal de diseño institucional, condiciones que, articuladas con una política sostenida de educación cívica y acceso a información veraz, permitan que el derecho cumpla efectivamente su función de salvaguarda democrática frente al ejercicio arbitrario del poder.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A UNIANDES.

REFERENCIAS

Acosta, F. (2021). La realidad del Estado de derecho frente a un nuevo acontecer constitucional en la sociedad moderna *[The reality of the rule of law in the face of a new constitutional development in modern society]*. *Revista Derecho & Opinión Ciudadana, 5*(10), 1–26. https://iip.congresosinaloa.gob.mx/Rev_IIP/rev/010/001.pdf

Arce-Chiriboga, A. M., García-Díaz, A. S., Yépez-Enríquez, A. E., & Lizcano-Chapeta, C. J. (2024). Participación política de la mujer en el Ecuador *[Political participation of women in Ecuador]. Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 3*(especial 3 UNIANDES), 454–460. https://doi.org/10.62574/r6yxk567

Argandoña, C. A. Z. (2024). Violencia, autoritarismo y estado mafioso *[Violence, authoritarianism and the mafia state]. Sociología y Política HOY, (9)*, 99–121. https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/hoy/article/view/6831

Bustos-Yucailla, T. D. R., Benavides Ramos, E. P., & Marfetan-Marfetan, V. D. R. (2024). Violencia contra las mujeres y el derecho a la participación política *[Violence against women and the right to political participation]. Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 3*(especial 4), 80–88. https://doi.org/10.62574/7yf7v661

Constitución de la República del Ecuador. (2008). *[Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial n.° 449*. Asamblea Constituyente.

Guaman, A., & Stoessel, S. (2022). Del derecho al trabajo digno al régimen laboral neoliberal: Captura estatal y autoritarismo en el Ecuador contemporáneo *[From the right to decent work to the neoliberal labour regime: State capture and authoritarianism in contemporary Ecuador]. Revista Latinoamericana de Derecho Social, (35)*, 211–238. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-46702022000200211&script=sci_arttext

Juri, Y. (2021). Soberanía y representación política *[Sovereignty and political representation]. Vox Juris, 39*(2), 34–41. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8023420

Lechner, N. (2013). Poder y orden: La estrategia de la minoría consistente *[Power and order: The strategy of the consistent minority]. Revista Mexicana de Opinión Pública, (15)*, 83–127.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana. (2010, 20 de abril). *[Organic Law of Citizen Participation]. Registro Oficial Suplemento n.° 175*. Asamblea Nacional del Ecuador.

Proce, L., Zambrano, J., & Velasco, L. (2021). Sanción por abuso del derecho en Ecuador *[Sanction for abuse of law in Ecuador]. Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas, 6*(10), 119–126. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8965148

Roca, M., Ignarski, M., González, I., Expósito, C., & Jaume, L. (2023). Revisión sistemática sobre autoritarismo y religión desde la perspectiva argentina *[Systematic review on authoritarianism and religion from the Argentine perspective]. Tempus Psicológico, 6*(2). https://revistasum.umanizales.edu.co/ojs/index.php/tempuspsi/article/view/4740/7540

Sevilla Coca. (2021). Imagen política: La estrategia que llegó para quedarse *[Political image: The strategy that came to stay]. Cuadernos del Centro de Estudios en Diseño y Comunicación. Ensayos, (97)*, 79–89. https://doi.org/10.18682/cdc.vi97.3936

Velázquez, S. (2021). ¿Estado de derechos? *[A state of rights?]. JUEES, (1)*, 9–18. https://revistas.uees.edu.ec/index.php/rjuees/article/view/720/585

Villarruel Rodríguez, S., & Castellanos Villarruel, M. S. (2024). Prácticas clientelares como estrategia de control de la democracia en el gobierno de México *[Clientelistic practices as a strategy for controlling democracy in the Mexican government]. Iberoforum. Revista de Ciencias Sociales, 4*(2), 1–27.

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/